

CONTRATO DE AUDITORIA EXTERNA

En la ciudad de La Mana, a los veinticinco días del mes de septiembre del dos mil diecinueve, en forma libre y voluntaria, por una parte comparecen: los señores: Señor Orlando Suatunce Toaquiza, Gerente General de la EMPRESA CONSTRUCTORA LLAMSUA S.A., con RUC: 0591725017001, que en adelante se denominarán "Contratante", y por otra la Compañía BERRONES CARRILLO AUDITORES & CONSULTORES "AUDIEXTERN" CIA. LTDA., representada por el C.P.A. Dr. Alcívar Carrillo Yáñez, Gerente General, con RUC. N° 1792736862001; que también en adelante se llamará "Contratista", con su registro nacional de auditores externos N° SC-RNAE-1327, quienes convienen en suscribir el presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA. ANTECEDENTES.- En conformidad al Art. 15 del Reglamento sobre Auditoria Externa de la Superintendencia de Compañías y a la Norma Internacional de Auditoria NIA 210 y la Ley de Compañías y por resolución de los organismos internos de la Empresa, han resuelto contratar los servicios de Auditoria Externa, para que examinen los estados financieros del año que terminará al 31 de diciembre del 2018.

SEGUNDA. OBJETIVOS DEL CONTRATO.- El objetivo principal del presente contrato es la realización de la Auditoria Externa a los Estados Financieros de la Empresa y presentación de los siguientes informes: 1) El Examen a realizarse y sus resultados se concluirán con la presentación del dictamen, estados financieros dictaminados, notas a los estados financieros e informe confidencial y anexos de haberlos, cortado al 31 de diciembre del 2018. 2) Adicionalmente se examinará la documentación y registros para presentar un informe sobre el lavado de activos y financiamiento de delitos, de ser necesario y 3) Examinará y presentará un informe de cumplimiento tributario por el año 2018, para el Servicio de Rentas Internas SRI.

TERCERA. EL PLAZO.- El Plazo estipulado para la entrega de los resultados, es de 30 días laborables, contados a partir de la fecha en que se entregue el anticipo del valor del contrato y los estados financieros, registros contables y demás elementos, elaborados por la Contratante, todos referidos al ejercicio económico del 2018. El plazo fijado podrá ser prorrogado por causas no imputables al contratista, por falta en la entrega oportuna de los materiales e información o por fuerza mayor debidamente comprobada.

CUARTA. ALCANCE. La auditoría a los estados financieros, documentos y registros contables, se harán a la EMPRESA CONSTRUCTORA LLAMSUA S.A., en el período 1 de enero al 31 de diciembre del año 2018.

QUINTA. RESPONSABILIDADES Y COMPROMISO DE LA GERENCIA DE LA COMPAÑIA. Se compromete a colaborar con el equipo de auditoria, proporcionando toda la documentación registros contables e informes relacionados con el examen, disponiendo a su personal relacionado proporcionar toda la colaboración posible, a fin de que se cumpla a cabalidad con la auditoria contratada.

SEXTA. RESPONSABILIDADES Y COMPROMISO DEL CONTRATISTA. Se compromete a solicitar, analizar y devolver oportunamente a los funcionarios responsables la documentación, registros e información financiera y administrativa utilizada y a entregar oportunamente los informes respectivos.

SEPTIMA. ELABORACION DE LA AUDITORIA FINANCIERA

La Auditoría, será realizada aplicando:

PRIMERA ETAPA.- Comprenden visitas preliminares y exámenes en la que aplicaremos la metodología que se expone, sobre ciclos operacionales de la Empresa, por el año terminado al 31 de diciembre del 2018.

- Fundamentados en las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, a través de un programa acorde a la Empresa a examinarse:
- El Control Interno de la Empresa, será evaluado en las áreas necesarias en las circunstancias. Las pruebas, se basarán sobre muestras de las cuentas de activos, pasivos, patrimonio, costos, ingresos y gastos muy representativos, con la revisión de la documentación respectiva y los registros contables realizados por el personal responsable.
- Verificación de la información cruzada, sobre los impuestos a los cuales la Empresa está sujeta de acuerdo a la ley.
- Metodología del Trabajo, lo programaremos de acuerdo al contrato vigente

SEGUNDA ETAPA- Comprenderá básicamente el examen a los estados financieros, sus anexos e informes económicos, por el año terminado al 31 de diciembre del 2018.

- Examen a los saldos de los Estados Financieros.
- Emitiremos nuestros informes sobre los estados financieros de la Empresa, por el año terminado al 31 de diciembre del 2018, que incluirán el estado de situación financiera, el estado de resultados, de evolución del patrimonio, flujos del efectivo y las correspondientes notas a los estados financieros examinados, así como nuestra opinión en cuanto a la razonabilidad de los saldos en los estados financieros.
- Emitiremos nuestros informes de control interno para la administración que incluirá los hallazgos y las recomendaciones sobre las deficiencias encontradas durante las visitas preliminares y finales si las hubiere; para su corrección y/o mejoramiento, por el año terminado al 31 de diciembre del 2018. Se incluirá el Informe de Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Otros Delitos.
- El examen incluirá los análisis comparativos de los estados financieros entre los años: 2018 y 2017, evaluará las cuentas más representativas de los estados financieros y control interno generado durante el período sujeto a examen.
- Impuestos

Revisiones de los cómputos y procedimientos en la presentación del Impuesto a la Renta, IVA, retención en la fuente y pago, e informe final para el Servicio de Rentas Internas. Emitiremos el Informe de Cumplimiento Tributario ICT, para el Servicio de Rentas Internas de la Compañía.

- Tanto “la Contratante” como “la Contratista” están obligados a comunicar a los socios sobre el cometimiento de actos irregulares o que puedan presumirse ilegales, tales como: fraude, abuso de información privilegiada y actos ilegales que conduzcan a deformaciones relevantes de declaración, que sean detectadas en el transcurso de su labor.
- La Contratista, hará un seguimiento y examen de los documentos y registros para evaluar que las actividades de la Empresa, no tengan indicios de actividades ilícitas con el lavado de activos y financiamiento del terrorismo.
- “La Contratante” y “la Contratista” declaran conocer los requerimientos de la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento. “La Contratista” en el alcance de la auditoría de los estados financieros y de acuerdo a las Normas Internacionales de Auditoría, revisará el cumplimiento de “la Contratante” de sus obligaciones como sujeto pasivo de obligaciones tributarias, así como la información suplementaria requerida por el Servicio de Rentas Internas en la Resolución NAC-DGERCGC15-00003218 publicado en el Registro Oficial Suplemento 660 de 31-dic.-2015, modificada el 11-jun.-2019.

OCTAVA. CONDICIONES ESPECIALES Y MULTAS.- En caso de incumplimiento en el plazo fijado, la Contratante impondrá al Contratista una multa que será equivalente al dos por mil del total del contrato por cada día de mora en el plazo, esta multa no podrá exceder del 10% del monto total del Contrato.

NOVENA. VALOR DEL CONTRATO. El costo de los servicios de Auditoría Externa a los Estados Financieros mencionados en el primer párrafo, se fija en QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 DOLARES (USD\$ 550,00), más IVA (USD\$ 66,00) dando un total de: SEISCIENTOS DIEZ Y SEIS CON 00/100 DOLARES (USD\$ 616,00), valor que es fijo y no podrá sufrir modificación alguna por la naturaleza del contrato y tiempo en que se debe realizar.

DECIMA. FORMA DE PAGO.- La contratante entregará como justo pago la suma del 50% de anticipo; es decir DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 DOLARES (USD\$ 275,00) MAS IVA USD\$33,00 un total de TRESCIENTOS OCHO CON 00/100 DOLARES (USD\$ 308,00) y el 50% restante equivalente también a DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 DOLARES (USD\$ 275,00) MAS IVA USD\$33,00 un total de TRESCIENTOS OCHO CON 00/100 DOLARES (USD\$ 308,00), a la entrega final del Informe de auditoría (ingresado a la Intendencia de Compañías), se retendrá la Retención en la Fuente del Impuesto a la Renta el 2%.

DECIMA PRIMERA. PERSONAL DE AUDITORIA EXTERNA. La Contratista asume todos los pagos referentes a su personal de haberlo, razón por lo cual la Contratante deslinda toda responsabilidad en el pago laboral, por la Auditoría Externa practicada a esta compañía.

DECIMA SEGUNDA. INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.- El contrato terminará por el incumplimiento de las obligaciones de las partes. Pudiendo terminar anticipadamente por:

- Fuerza mayor o caso fortuito que persista e impida la realización total de los

trabajos.

- Por responsabilidad del Contratista.
- Por responsabilidad del Contratante.
- Por mutua voluntad de las partes.
- Por las demás formas reconocidas por la Ley.

DECIMA

TERCERA. DOMICILIO Y JURISDICCION.- Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en fijar su domicilio en la ciudad de La Mana, renunciando expresamente su domicilio anterior cualquiera que este fuera. Las derivaciones que surgieren entre las partes y que no hubieren podido solucionarse directamente por las mismas, serán sometidas al trámite verbal sumario y a la jurisdicción de los jueces de lo civil de la ciudad de La Mana.

DECIMA

CUARTA. ACEPTACION.- Las partes en señal de aceptación y conformidad con los términos establecidos en todas y cada una de las cláusulas del presente contrato los suscriben con su firma y rúbrica en el mismo lugar y fecha ya indicados.



**C.P.A. Dr. Alcívar Carrillo Yáñez
GERENTE GENERAL
AUDITORA EXTERNA
CONTRATISTA SC-RNAE-1327**



**Orlando Suatunce Toaquiza
GERENTE GENERAL
CONTRATANTE**